

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 16-SP94972**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa CLARO CHILE S.A., RUT N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por el Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a objeto de:

Instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base, según se indica a continuación:

Características técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnicas de Acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 17,1 dBi	44,9

Ubicación estaciones base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Av. Laguna Sur (Alt. D)	Avenida Américo Vespucio N°271	Pudahuel	13	33	27	26	70	45	56	1
El Salto – Rinconada RWK (Alt. B)	Avenida El Salto N°5450	Huechuraba	13	33	22	55	70	37	21	2

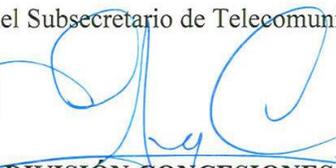
Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio de las Obras	Término de las Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 y 2	1 mes	23 meses	24 meses	Todos los plazos están referidos a la fecha de publicación en el diario oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

  
  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 6 0 8 - 1 0 1 2 - 1 9 2 1